

12 diciembre *Barcelona* | 16 enero *Madrid*

## SEMINARIO | PREVENCIÓN PENAL / CERTIFICACIÓN

### PLAN DE PREVENCIÓN PENAL CORPORATIVO CERTIFICACIÓN UNE 19601

#### MARCO NORMATIVO

En el **Código Penal vigente**, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010, estableció un nuevo marco que incorporó **la responsabilidad penal de la persona jurídica**, así como la de sus **administradores, directivos y responsables** de las áreas de organización y control. Asimismo, como consecuencia de la última reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015 se desarrollaron los **modelos de prevención penal**, los cuales permiten acreditar la debida implementación y configuración de los elementos previstos por el Código Penal para alcanzar la exención de responsabilidad penal respecto de aquellos delitos en los que la entidad pudiera verse involucrada.

#### DEBER DE DILIGENCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL

El eje fundamental sobre el que se establece cada uno de los criterios de prevención de la responsabilidad penal corporativa es el de la debida acreditación del deber de diligencia, supervisión y control del que dispone la entidad a nivel general, y en particular, los administradores, directivos y responsables de organización y control.

Todo ello requiere **implementar un Modelo de Prevención Penal Corporativo**, que contenga tanto los requisitos de eficacia que el Código Penal ha establecido, como su aplicación directa a todos los individuos que se encuentran sometidos a la autoridad de los sujetos descritos en el párrafo anterior, incluyendo los integrados en la propia organización, así como todos aquellos externos partícipes en la debida aplicación del Modelo de Prevención.

En este sentido, el propio Código Penal establece como **uno de los requisitos fundamentales para acreditar la eficacia del Modelo de Prevención, la instrumentación de las medidas de auditoría y control sobre la correcta aplicación y configuración del mismo.**

## CONTROL DEL MODELO Y UNE 19601

Tomando en consideración **la necesidad de instrumentar mecanismos de control sobre la adecuada aplicación y configuración** del Modelo de Prevención Penal, se ha desarrollado y normalizado **la certificación de calidad del Sistema de Compliance Penal (bajo los requisitos del Código Penal) a través de la UNE 19601.**

Esta certificación aporta los elementos de evidencia y rigor respecto del deber de seguimiento y control, referentes tanto al alcance y configuración de los requisitos que establece la UNE 19601, como a los elementos de independencia y transparencia externa que aporta.

**Asimismo, para entidades** cuya actividad implica necesariamente la instauración de los **requisitos de coordinación y acreditación con terceros** (ej. divisiones que operan con el Sector Público, o bien con procedimientos integrados / outsourcing con diferentes entidades, inversores y agentes externos en su gestión / financiación) se configura como un **elemento de acreditación eficaz** del compromiso y deber de prevención penal corporativo.

## SEMINARIO

Por todo lo anterior y atendiendo al alto grado de interés que suscita esta cuestión por parte de un gran número de nuestros clientes, **BONET consulting** y **AENOR** han organizado conjuntamente un seminario focalizado en esta materia, contemplando en su realización los procesos y experiencias obtenidas en el diseño de los planes de configuración penal según los requisitos del Código Penal y los procesos de certificación realizados y en proceso sobre la UNE 19601.

Los temas que se expondrán y desarrollarán según el programa, engloban los siguientes aspectos:

- > Fase de Partida de la Entidad: el Modelo de Prevención de Delitos (PD) Formal.
- > Deber de control y evidencias: Administradores / Directivos / Compliance / Clientes / Proveedores / Inversores / Financiadores.
- > Requisitos de Eficacia que debe incluir el Modelo de PD según el Código Penal.
- > Requisitos Fundamentales para obtener la UNE 19601.
- > Proceso y fases de la Certificación.
- > Proceso formal de Inclusión en el Plan de Prevención Penal.
- > Elementos de Prevención de diligencia y responsabilidad tanto a nivel interno como en las relaciones con terceros.
- > Conclusiones y Recomendaciones

## DESTINATARIOS

El Seminario va dirigido a responsables de Compliance y/o del área de Responsabilidad Penal Corporativa, así como a Directores Generales, Comerciales o Marketing, por los requisitos de acreditación en materia penal que se deben aportar o acreditar frente a Clientes / Instituciones.

## DATOS DE LA SESIÓN

Seguidamente detallamos los datos de localización y proceso de inscripción en relación con los seminarios, los cuales tendrán lugar en **Barcelona** y **Madrid**:

SESIÓN BARCELONA	SESIÓN MADRID
<b>Fecha:</b> 12 de diciembre de 2017	<b>Fecha:</b> 16 de enero de 2018
<b>Horarios y duración:</b> De 9:30h a 11:30h.	<b>Horarios y duración:</b> De 10:00h a 12:00h.
<b>Lugar:</b> Col·legi d'Economistes de Catalunya Pl. Gal·la Placídia, 32, 08006 Barcelona	<b>Lugar:</b> <i>PDTE. CONFIRMACIÓN</i>

  

RESERVA / INSCRIPCIÓN
<b>Vía e-mail:</b> <a href="mailto:soporte@bonetconsulting.com">soporte@bonetconsulting.com</a>
<b>Vía teléfono:</b> 91 594 48 88 • 93 363 23 70

Les informamos que el aforo es limitado, por lo que una vez realizado por su parte el proceso de inscripción nos pondremos en contacto para confirmarle su plaza y asistencia al seminario. Inicialmente, cada entidad tiene la posibilidad de inscribir a un máximo de dos asistentes. En el caso de que deseen inscribir a más participantes rogamos nos lo soliciten a nuestro departamento de inscripciones.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta relacionada con el presente comunicado.

Atentamente,

**BONET consulting**